



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración



de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227-2024-A-MDP/LC

Pichari, 17 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N°2194-2024-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 03 de junio de 2024, del Gerente de Servicios Municipales, Informe N° 96-2024-MDP-GSM-DSC/WIPH, de fecha 27 de mayo de 2024, del responsable de la división de servicio y control, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias y en concordancia con el artículo II Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, en ese contexto, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° del citado dispositivo establece como atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el 43° dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 81° numeral 3.2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 literal a de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales ejercen las competencias en materia de transporte que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y, en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, obligan a las municipalidades a contar con un cuerpo de inspectores para fiscalizar el transporte público menor, siendo necesario que estos inspectores estén formalmente reconocidos y acreditados mediante un acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 96-2024-MDP-GSM-DSC/WIPH, de fecha 27 de mayo de 2024, del responsable de la división de servicio y control, remite Solicitud de reconocimiento de los inspectores de transporte;

Que, mediante el Informe N°2194-2024-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 03 de junio de 2024, del Gerente de Servicios Municipales, remite solicitud de reconocimiento bajo acto resolutivo de los señores mencionados en el Informe N° 96-2024-MDP-GSM-DSC/WIPH, derivada por el responsable de la división de Servicio y Control, para el cumplimiento de la ORDENANZA MUNICIPAL N°028-2016-MDP/LC.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTANDO, a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 35) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, como Inspectores de Transporte, en merito a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC de fecha 26 de octubre de 2016, quedando de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CARGO
1	YURI DE LA CRUZ GASTELU	45541654	INSPECTOR DE TRANSPORTE-I
2	ALFREDO FLORES VILCAPOMA	45728112	INSPECTOR DE TRANSPORTE-I

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, División de Servicio y Control y demás unidades orgánicas que correspondan el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Secretaría General, cumpla con notificar la presente resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (<https://www.munipichari.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c  
GM  
GSM  
DSC  
Pág. Web  
Integrantes  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

